



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 17 de Julio de 2020.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de Julio de 2020, el Concejo Municipal analizó el Informe de donación de 1800 Kits de higiene y protección del programa mundial de alimentos de Naciones Unidas. Fue sustentado por el Gerente Municipal;

Que, el inciso 20) del artículo 9º de la Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41º de la referida Ley, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, mediante documento signado como: "Ref: 161-WFP-2020", comunicó lo siguiente: "(...). El Programa Mundial de Alimentos (WFP, por sus siglas en inglés) de las Naciones Unidas en el Perú, tiene el agrado de dirigirse a usted para saludarlo y a la vez informarle que en el marco de la implementación del Proyecto WIÑANTSINK y su adaptación a la situación de la emergencia sanitaria por el COVID-19, hemos previsto la entrega de 1800 kits de higiene y protección con la finalidad de promover prácticas saludables de lavado de manos y limpieza del hogar como medida de prevención sanitaria en la población más vulnerable del distrito de San Marcos. Al respecto, el equipo del proyecto WIÑANTSINK en Ancash ha establecido una permanente comunicación con la Gerencia de Desarrollo Social con la finalidad de compartir los criterios de focalización de beneficiarios y definir las pautas a tomar en cuenta durante la recepción, almacenamiento, distribución y entrega de los kits, establecidos en el protocolo adjunto;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 495-2020-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, recomienda que se eleve al Concejo Municipal para su evaluación y de considerarlo pertinente su aprobación y autorización al Alcalde para la suscripción de toda documentación que resulte necesaria para su cumplimiento y formalización, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 20) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Asimismo, se deberá encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el registro correspondiente de la donación, efectuando las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones;

Que, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad ACEPTAR la donación de 1800 Kits de higiene y protección efectuado por Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas según el siguiente detalle: Mascarillas Tela: ET MINSA 9,000, Alcohol gel antibacterial para manos x 1 Lit por familia 3,600, Galón de Hipoclorito de sodio al 5% 1,800, Jabon Liquido frasco de 1Lt por familia 3,600;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR,** la donación de 1800 Kits de higiene y protección efectuado por Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, según el siguiente detalle: Mascarillas Tela: ET MINSA 9,000, Alcohol gel antibacterial para manos x 1 Lit por familia 3,600, Galón de Hipoclorito de sodio al 5% 1,800, Jabon Liquido frasco de 1Lt por familia 3,600.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución y a las áreas administrativas su implementación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE